

GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DEL CONTROL CONSTITUCIONAL DE LOS ACTOS NORMATIVOS DEL PODER EJECUTIVO A TRAVÉS DE LOS DECRETOS DE URGENCIA, DECRETOS LEGISLATIVOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EJECUTIVOS

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
(SESIÓN SEMIPRESENCIAL)**

Lunes 8 de noviembre del 2021

Presidida por la congresista Adriana Josefina Tudela Gutiérrez

A las 15 horas y 07 minutos, se inició la sesión a través de la plataforma Microsoft Teams; posteriormente, se unen a la sesión virtual los congresistas **Adriana Tudela Gutiérrez, Martha Moyano Delgado, Alejandro Muñante Barrios y Eduardo Salhuana Cavides.**

Con el quórum reglamentario, la **PRESIDENTA** inició la sesión.

I. SECCIÓN DESPACHO

La **PRESIDENTA** puso de conocimiento de los señores congresistas la relación de los documentos ingresados y emitidos por el Grupo de Trabajo, haciendo presente que los reportes de dichos documentos fueron enviados, como anexo de la agenda de la presente sesión, a los correos electrónicos de cada uno de los congresistas, haciendo presente que si algún congresista deseaba obtener copia de los documentos consignados en las relaciones lo puede solicitar a la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo.

II. INFORME

La **PRESIDENTA** indicó que si algún congresista tuviera algún informe que dar a conocer podía hacerlo en esos momentos. No existiendo ningún informe pasó a la siguiente sección.

III. PEDIDOS

La **PRESIDENTA** indicó que si algún congresista tuviera algún pedido que formular podía hacerlo en esos momentos. No existiendo ningún pedido pasó a la siguiente sección.

IV. ORDEN DEL DÍA

Aprobación del Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo encargado del control constitucional de los actos normativos del Poder Ejecutivo a través de los Decretos de Urgencia, Decretos Legislativos y Tratados Internacionales Ejecutivos.

La **PRESIDENTA** inició su exposición señalándoles a los señores congresistas que se les había hecho llegar el plan de trabajo del grupo de trabajo.

Por su parte indicó, en el marco de su exposición de que ese Grupo de Trabajo tiene por finalidad realizar control constitucional de los Decretos de Urgencia, los Decretos Legislativos y los Tratados Internacionales Ejecutivos derivados por la Comisión de Constitución y Reglamento.

Asimismo, precisó que con relación a la carga procesal tenían (81) Decretos Legislativos, (193) Decretos de Urgencia y (83) Tratados Internacionales, es decir, un total de 357 expedientes que debían ser evaluados para el elevar los informes correspondientes a la Comisión de Constitución.

En tal sentido, hizo saber que, como parte de la estrategia de descarga, se identificará la normativa ejecutiva por ejes temáticos, lo cual permitirá agilizar la emisión de informes y priorizarán el uso de herramientas tecnológicas para dinamizar el trabajo y que, para mayor predictibilidad de sus labores, el plan de trabajo contaba con un cronograma que tenía como fecha final julio de 2022.

La **PRESIDENTA** Preciso, que las sesiones de este grupo de trabajo tal como ya se había acordado serían cada dos semanas, los lunes a las 15:00 horas.

Finalmente, indicó que con relación a las solicitudes de consultas e invitaciones se estaba planteando como alternativa que el grupo de trabajo pueda realizar consultas a los integrantes del consejo consultivo de la comisión de constitución y en casos excepcionales solicitar información a las distintas comisiones del Congreso de la República, así como invitar a funcionarios del Poder Ejecutivo o miembros de la sociedad civil.

Culminada la presentación del Plan de Trabajo, la **PRESIDENTA** preguntó a los señores congresistas si deseaban hacer uso de la palabra, respecto de la materia tratada y al no existir ninguna solicitud, sometió a votación el referido Plan de Trabajo, siendo dicha propuesta aprobada por UNANIMIDAD, con los votos a favor de diez (4) señores congresistas: **Adriana Tudela Gutiérrez, Martha Moyano Delgado, Alejandro Muñante Barrios y Eduardo Salhuana Cavides**; ningún voto en contra y ninguna abstención.

3.4 Posteriormente, la **PRESIDENTA** prosiguió con el siguiente tema de agenda referido a 7 informes relativos a 4 Decretos de Urgencia y a 3 Decretos Legislativos.

La **PRESIDENTA** señaló que se tenía el Decreto de Urgencia 020-2019, publicado con fecha 5 de diciembre de 2019, que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el Sector Público y que fuera derogado por la Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 31227, publicado el 23 de junio de 2021.

El Decreto de Urgencia 043-2019, publicado con fecha 29 de diciembre de 2019, que modifica la Ley 27360, para promover y mejorar las condiciones para el desarrollo de la actividad agraria y que fuera derogado por el artículo único de la Ley 31087, publicado el 6 de diciembre de 2020.

Por otra parte, indicó que el Decreto de Urgencia 100-2020, publicado con fecha 27 de agosto de 2020, que dicta medidas para la convocatoria y celebración de Juntas de Accionistas y Asambleas no presenciales o virtuales, fue derogado por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 31194, publicado el 14 de mayo de 2021.

Finalmente indicó que el Decreto de Urgencia 147-2020, publicado con fecha 31 de diciembre de 2020, que dicta medidas que precisan y modifican el Decreto de Urgencia N° 035-2020, que establece medidas complementarias para reducir el impacto en la economía nacional como consecuencia del Covid 19; tuvo vigencia hasta el 31 de enero de 2021.

Continuando con su exposición, señaló que se tenía el informe del Decreto Legislativo 1428, de fecha 16 de setiembre de 2018, que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, promulgado en el marco de la Ley autoritativa 30823, que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de la modernización de la gestión del Estado

El informe del Decreto Legislativo 1501, de fecha 11 de mayo de 2020 que modifica el Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. promulgado en el marco de la Ley autoritativa 31011 para la atención de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, se otorgó al Poder Ejecutivo la facultad de legislar por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la vigencia de la citada ley.

Finalmente, indicó que tenían informe el Decreto Legislativo 1507, de fecha 11 de mayo de 2020 que modifica el Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. promulgado en el marco de la Ley autoritativa

Ley autoritativa 31011 para la atención de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, se otorgó al Poder Ejecutivo la facultad de legislar por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la vigencia de la citada ley.

En esa instancia, señaló a los señores congresistas que los informes relacionados con Decretos Legislativos mencionados, cumplían con lo dispuesto en el artículo 104 y el inciso 4 del artículo 101 de la Constitución; y, el artículo 90 del Reglamento del Congreso de la República.

Culminada la presentación, la **PRESIDENTA** consultó a los señores congresistas si deseaban hacer uso de la palabra, respecto de la materia tratada y al no existir ninguna solicitud, sometió a votación los informes de los Decretos de Urgencia 020-2019; 043-2019; 100-2020 y 147-2020 cuya recomendación es que pasen al archivo por sustracción de la materia y los informes de los Decretos Legislativos 1428; 1501 y 1507; en el sentido de que cumplen con lo dispuesto en el artículo 104 y el inciso 4 del artículo 101 de la Constitución; y, el artículo 90 del Reglamento del Congreso de la República., siendo dichas propuestas aprobadas por UNANIMIDAD, con los votos a favor de diez (4) señores congresistas: **Adriana Tudela Gutiérrez, Martha Moyano Delgado, Alejandro Muñante Barrios y Eduardo Salhuana Cavides**; ningún voto en contra y ninguna abstención.

A continuación, la **PRESIDENTA** consultó la aprobación del Acta con dispensa de su lectura para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión. No habiendo oposición por ninguno de los señores parlamentarios, el acta se dio por aprobada.

V. CIERRE DE LA SESIÓN

Siendo las 15:21 horas, la **PRESIDENTA** levantó la sesión.

ADRIANA JOSEFINA TUDELA GUTIÉRREZ
Presidenta del Grupo de Trabajo encargado del control constitucional de los actos normativos del Poder Ejecutivo